

ENTRADA

Día Mes Año

Libro N.º

SALIDA

Día 28 Mes 6 Año 11

Libro N.º 23

Expte. 49/2011

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 27 de junio de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Por resolución de la Alcaldía nº 734 de fecha 13 de junio del año en curso, se fijó el régimen de sesiones de la Junta de Gobierno estableciéndose la celebración de las sesiones ordinarias todos los viernes, salvo la semana en la que se reúna el Pleno ordinario, ni durante el mes de agosto.

Ante la necesidad de establecer los cauces necesarios para resolver aquellos asuntos que se planteen con carácter de urgencia, que no pueden posponerse a la celebración de la Junta de Gobierno, esta Alcaldía propone la adopción del siguiente ACUERDO:-

PRIMERO.- Los asuntos de competencia de la Junta de Gobierno que tengan carácter de urgencia suficientemente motivada y puedan ser delegables conforme a lo dispuesto en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, serán resueltos por los Titulares de Área o Delegación y Presidentes de las Juntas Municipales de Distritos, que tengan atribuida la gestión de las materias del Área, Delegación o Distrito correspondiente.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación oficial en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo".

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Sevilla, 27 de Junio de 2011

EL SECRETARIO GENERAL

P.D.

La Jefe de Servicio de la Secretaría de Alcaldía



Adela de Juan López

Sres. Gerentes de Organismos Autónomos, Entes Públicos Empresariales, Empresas Públicas, Jefes de Servicio, de Unidad y Responsables de Distritos Municipales